

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00206 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese las circunstancias de tiempo y modo en las que la demandada entró a poseer el bien objeto del presente trámite.
- 2.- Indíquense los actos de posesión ejecutados por la demandada.
- 3.- Dese cumplimiento al artículo 227 del C.G.P., enunciando como prueba el dictamen pericial aportado.
- 4.- Aclárese el poder aportado al plenario en cuanto a la dirección del bien objeto del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO